



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 436-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

08 JUL 2011

VISTO:

El Memorando N° 253-2011/DSI-MGD de fecha 01 de julio de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, se establece la facultad de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección de Servicios Institucionales solicita se autorice la permanencia, por ampliación de la comisión de servicios en la ciudad del Cusco, de la señorita Isabel Chirinos Flores, debido a que aún se necesita contar con su apoyo en la Oficina Desconcentrada del OSCE con sede en dicha ciudad, al no haber renovado el Contrato Administrativo de Servicios de la titular de la referida Oficina, del 01 al 15 de julio de 2011;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario, en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, para dichos efectos, la presente Resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General, así como de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la permanencia de la señorita Isabel Chirinos Flores, del 01 al 15 de julio de 2011 en la ciudad del Cusco, por ampliación de comisión de servicios.

Artículo Segundo.- La presente resolución tendrá eficacia anticipada a su emisión, desde el 01 de julio de 2011, para los efectos de lo resuelto en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Disponer que al término de la comisión de servicios, la comisionada presente la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

